

Puesto de Mando

J.D.N. COQ (P) N°6800/ 3986 /

## RESOLUCIÓN EXENTA (P) N° 22 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL

LA SERENA,

### VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21.ENE.2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22.ENE.2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Resolución Exenta N° 10 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo.
7. La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
8. La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
9. La resolución N° 188, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
10. La resolución N° 202, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
11. La resolución N° 208, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
12. La resolución N° 209, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19
13. La resolución N° 212, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19

14. La resolución N° 217, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
15. La resolución N° 327, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
16. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N° 3 del Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo.

## CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. La tarea de fiscalizar el cumplimiento de las medidas sanitarias instruidas por el Ministerio de Salud a raíz de la propagación del nuevo Coronavirus (NCOVID-19).
3. Que, dentro de las atribuciones que tiene el Jefe de la Defensa Nacional está la de controlar la entrada, salida y tránsito en la zona declarada en estado de excepción constitucional de catástrofe, razón por la cual la autoridad considera necesario restringir la libertad de locomoción de las personas para trasladarse de un lugar a otro durante la vigencia del estado de excepción, atendida la necesidad de dar protección sanitaria a la población en contra de la enfermedad transmisible COVID-19.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 10 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo, en sus puntos 5) y 6), se estableció la prohibición de realización de toda actividad deportiva, competitiva o recreativa, en el borde costero y deportes acuáticos, aplicándose también para los lagos y riachuelos de la Región de Coquimbo, incluyendo expresamente el Embalse Puclaro, de la comuna de La Serena.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 327 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 07.MAY.2020, en su punto 9), se reiteró la prohibición de celebrar eventos deportivos, profesionales y aficionados, según lo dispuesto en el numeral 28 de la resolución exenta N° 217, de 2020, del Ministerio de Salud, entendiéndose por tal cualquier actividad que congregate a más de 10 personas en un recinto o establecimiento, considerando toda la extensión de aquellos, prohibiéndose el desarrollo de cualquier actividad deportiva en espacios cerrados destinados a dichas prácticas, que usualmente se encuentran abiertos al público general.

## RESUELVO:

1. Compléntese la Resolución Exenta N° 10 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo de fecha 06MAR2020, e incorpórese:
  - En su punto 5):  
"Entiéndase por "actividad deportiva", cualquiera actividad que congrege a más de 10 personas, debiendo éstas respetar las medidas de salud dispuestas por el Ministerio de Salud".
  - En su punto 6):  
"Misma medida se aplicará también para los lagos y riachuelos de la Región de Coquimbo, incluyendo expresamente el Embalse Puclaro, Embalse La Paloma y Embalse Recoleta".
2. Déjese constancia que las medidas dispuestas en Resolución Exenta N° 10 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo de fecha 06ABR2020 se encuentran plenamente vigentes, en los términos y plazos comprendidas en dicho acto, en todo aquello que no sea modificado por la presente resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



## DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. EMCO
3. EJÉRCITO
4. ARMADA
5. CARABINEROS
6. PDI
7. INTENDENCIA "COQUIMBO"
8. ONEMI COQUIMBO
9. GOBERNACIÓN DEL CHOAPA
10. GOBERNACIÓN DE LIMARÍ
11. GOBERNACIÓN DE ELQUI
12. Medios de Comunicación Social
13. JDN COQUIMBO(Archivo)

13 Ejs 3Hjas